

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPERACIONES RIO NAPO COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA POR EL AÑO FISCAL 2010

Señores Accionistas:

Luego de la revisión de la información entregada por los funcionarios de la compañía relacionada a los Libros Sociales, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad y datos relevantes de la **OPERACIONES RIO NAPO COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA** por el ejercicio económico 2010, en mi calidad de Comisario Principal, y según lo que dispone la Resolución de la Superintendencia de Compañías 14 publicada en el Registro Oficial 44 de 13-oct-1992, informo a Ustedes sobre lo siguiente:

1. En relación a la Administración de la compañía:

Las normas legales, reglamentarias y estatutarias, demostradas en el cumplimiento de obligaciones relacionadas a las tributarias, laborales y a la seguridad social han sido, de forma general, acatadas y cumplidas.

En Adición, siendo que el año 2010 se cumplen las decisiones relacionadas a fortalecer el inicio de las operaciones se refleja en los balances y en los documentos presentados que se implementan acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos encomendados.

Se debe tener en consideración, que la compañía fue constituida en agosto del 2008, registrada en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 11 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro de Hidrocarburos en 02 de octubre de 2008. El 28 de agosto del 2009, mediante Resolución No. 2009227 VPR-PPR-2009, el Vicepresidente de Petroproducción conforme lo establece el artículo 7 de la Reforma y Codificación del Instructivo de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, adjudica en contrato a celebrarse con Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha Bloque 24, lo cual ha

significado que la compañía emprenda una serie de actividades para el cumplimiento del contrato y, en consecuencia, tanto el gasto e inversión predominan en la información contable.

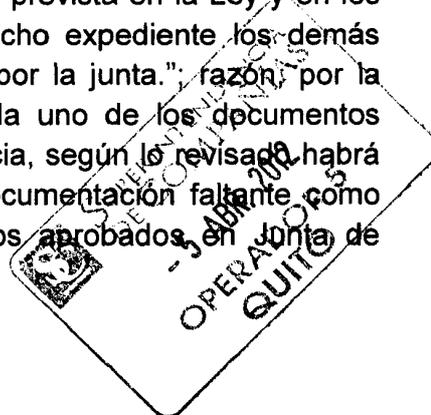
2. Con respecto a los Libros Sociales:

a. Libro de Actas y Expedientes de Actas

Existe el Libro que contiene las Actas ordenadas, sin embargo, no se hallan debidamente foliadas, esto es numeradas, conforme el señalamiento del Artículo 246 de la Ley de Compañías.

Conforme al Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías dado mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial 558 de 18-abr-2002, en el Art. 26 se indican las "Formas de llevar las actas.- Las actas de las juntas generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos. En estos casos se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el Secretario."

Con respecto, el Libro de Expedientes de Actas, la misma Ley de Compañías señala: "De cada junta se formará un expedientes con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta."; razón por la cual, es necesario agregar todos y cada uno de los documentos analizados por la Junta, y en consecuencia, según lo revisado, habrá que completar este Libro con alguna documentación faltante como copias de nombramientos, y documentos aprobados en Junta de Accionistas.



SIB

b. Libro de Acciones y Accionistas

El Libro de Acciones y Accionistas contiene correctamente la identificación de los accionistas, se encuentran debidamente foliados y suscritos por el Representante Legal. Sin embargo, falta en la descripción de acciones el número de título que contienen las acciones emitidas, así mismo no consta la numeración de las acciones.

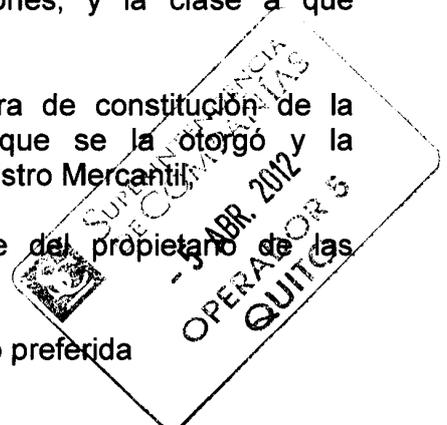
Adicionalmente, siendo que los Estatutos Sociales realiza una diferenciación por Series (A y B) debería constar también en este Libro en la descripción de las acciones a que Serie corresponde cada emisión.

c. Libro Talonario

Según los Estatutos Sociales, la forma de los Títulos de Acción se estará a lo señalado en los artículos 167 y 176 de la Ley de Compañías, con éste parámetro encontramos:

Los Títulos emitidos son aquellos denominados "definitivos" por el texto encontrado en los mismos y contienen:

1. El nombre y domicilio principal de la compañía;
2. La cifra representativa del capital suscrito y el número de acciones en que se divide el capital suscrito; Aunque el texto del Título dice "Capital Social" se entiende como suscrito.
3. El número de orden de la acción y del título, si éste representa varias acciones, y la clase a que pertenece;
4. La fecha de la escritura de constitución de la compañía, la notaría en la que se la otorgó y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil;
5. La indicación del nombre del propietario de las acciones;
6. Si la acción es ordinaria o preferida



[Handwritten signature]

7. La fecha de expedición del título; y,
8. La firma de la persona o personas autorizadas.

No contienen, según la misma base legal:

1. La cifra representativa del Capital Autorizado.
2. La fecha de inscripción en el Registro Mercantil con la indicación del tomo, folio y número;

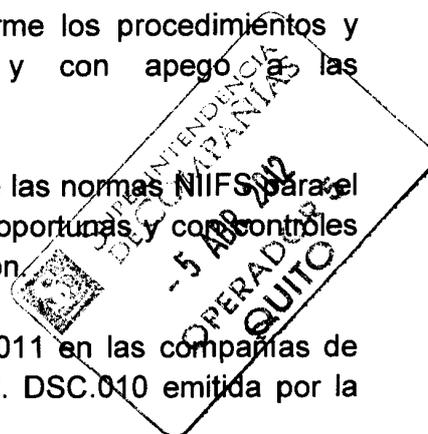
En adición, los Títulos de Acciones no han sido entregados a los accionistas y aún constan anexados al Talonario.

Para subsanar, se recomienda actualizar los Títulos con el cumplimiento de las observaciones, con una fecha actual de emisión y preferiblemente impresos en papel de seguridad. Más aún cuando se ha verificado que se ha pagado el capital social y es imprescindible emitir los Títulos definitivos.

3. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, durante el ejercicio económico del 2010, reflejan la situación de la compañía durante ese período y, ha sido verificado que lleva concordancia con la contabilidad y los documentos financieros del período señalado. Estos resultados han arrojado una pérdida neta de 919.046 dólares de los Estados Unidos de América, que son justificables por tratarse de un período de inversión y gasto como se advirtió en el numeral primero de este informe.
4. Sobre la contabilidad, ésta ha sido llevada conforme los procedimientos y principios contables generalmente aceptados y con apego a las correspondientes normas legales.

Se recomienda que la implementación obligatoria de las normas NIIFs para el período fiscal 2011, sean mediante capacitaciones oportunas y con controles internos suficientes para que sea exitosa su aplicación.

La aplicación obligatoria de las NIIF para el año 2011 en las compañías de Economía Mixta consta en la Resolución No. 08.G. DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

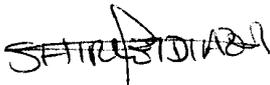


5. A pesar, que no se ha dado cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías, existe el adecuado cumplimiento de los procedimientos de control, ya que, la compañía ha sido objeto de análisis de Auditoría Externa por parte de la compañía Deloitte & Touche.

Finalmente, durante este período se ha resaltado el costo de la explotación de crudo en el campo Sacha y, como consta de los informes de gerencia el período fiscal 2010 ha sido un año de inversión e implementación que se reflejarán en el ejercicio económico del 2011. Esto incluye, permisos ambientales, acuerdos de logística, contratación de personal y otros que permiten la explotación del Campo Sacha.

Este informe ha tenido como sustento los documentos e información proporcionada por la compañía y, ha sido elaborado únicamente en consideración al período fiscal que corresponde esto es, 2010.

Atentamente,



Ing. Shirley Díaz Machado

